



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00809-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COMFAMA
DEMANDADO	MANUEL MEJIA PALACIO
DECISIÓN	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Indicará la dirección física de notificaciones del demandado MANUEL MAJIA PALACIO, donde recibirá notificaciones (art. 82 C.G.P # 10).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

VAB

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416a0a6149ce8e1a09fe7c5132a94b628ca14d863cc264acd31b59d5282e70dc**

Documento generado en 11/08/2022 04:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>